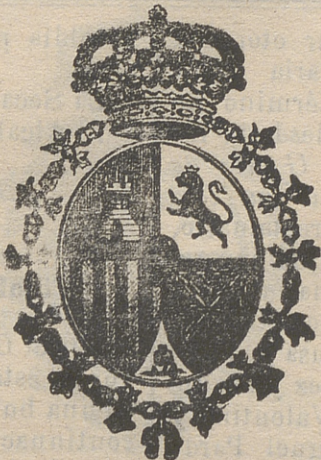


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de Agosto de 1907).

ADMINISTRACION CENTRAL.

Num. 1.866.

Tribunal Supremo.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

SECRETARÍA.

Relacion de los pleitos incoados ante esta Sala.

D. Manuel Lopez Flores, contra Real orden del Ministerio de Fomento de 22 de Mayo de 1907, sobre aprovechamiento de pastos como concesionario y adjudicatario del monte Común y Escobares, de Nava del Rey.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 8 de Agosto de 1907.—P. El Secretario Decano, Julio del Villar.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Num. 1.867.

Villasexmir.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1906, se hallan expuestas al público en la Secretaría de es-

te Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan examinarlas cuantas personas lo crean oportuno y producir dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean justas, pues pasados sin verificarlo, no se oirá ninguna y se procederá á su aprobacion.

Villasexmir 11 de Agosto de 1907. —El Alcalde, Lubin García. —El Secretario, Eusebio Monéo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Num. 1.864.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Emilio Frías Lomelino, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Doy fe: Que en el incidente de pobreza de que se hará mencion, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Valladolid á siete de Agosto de mil novecientos siete, el señor D. Casimiro Gonzalez, Juez de primera instancia accidental del Distrito de la Audiencia de la misma, habiendo visto el incidente que precede, seguido entre partes, de una, como demandante, Regino Perez Mato, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Alberto Gonzalez, bajo la direccion del Letrado D. Mauro Miguel Romero, de otra, en concepto de demandada, Justa Agundez Perez, de la misma vecindad, sin representacion por estar declarada rebelde, entendiéndose en lo que á la misma se refiere con los estrados del Juzgado, sobre que al primero se le declare pobre para litigar con la segunda en cuyos autos ha sido parte el Sr. Abogado del Estado.

Parte dispositiva.—Vistos los artículos citados, los catorce, veintiuno y demás aplicables de la mencionada ley, fallo: Que debo declarar y declaro pobre en

sentido legal á Regino Perez Mato, para que pueda litigar con Justa Agundez Perez, entendiéndose esta declaracion sin perjuicio de las obligaciones que determinan los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la repetida ley. Así por esta mi Sentencia, que se notificará y publicará en la forma que ordena el artículo doscientos ochenta y dos y siguiente de la ley ritualaria, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. —Casimiro Gonzalez García Valladolid.

Y para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid á ocho de Agosto de mil novecientos siete.—P. D., Enrique Ruperez Conde.

Núm. 1.863.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Carlos Hernandez Martin, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Quintana Suarez, hijo de Francisco y de Catalina, natural de la Habana, y vecino de Logroño, domiciliado en la calle del Laurel, número seis, cuyo actual domicilio se ignora, de veinticuatro años de edad, soltero, comerciante, de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color moreno claro, viste traje de paño obscuro, camisa blanca, botas negras y gorra de visera, sobre hurto, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle el auto de prision dictado por la Sala, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido le conduzcan á la Cárcel de esta Ciudad á mi disposicion.

Dado en Valladolid á veintitres

de Julio de mil novecientos siete.—Carlos Hernandez.—El Actuario, Clemente Vicente.

Núm. 1.842.

NAVA DEL REY.

Don Santiago Alvarez Martin, Juez de instruccion de la Ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que en este Juzgado se sigue contra Esteban Vazquez Olivares, para hacer efectivas las costas que le han sido impuestas en causa por atentado, se saca á pública subasta por tercera y última vez, sin sujecion á tipo y término de veinte días, la finca que á continuación se describe como de la propiedad del deudor, sita en esta Ciudad:

Una casa situada en la calle de Manuel Salvador Carmona, sin número, de cabida desconocida, que linda por derecha entrando con otra de Felix Moyano y por izquierda con otra de José Bravo; tasada pericialmente en novecientas veinticinco pesetas.

Se señala para la subasta el día cuatro de Septiembre próximo á las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se advierte á los que quieran tomar parte que podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion y presentar su cédula personal, y que no existen otros títulos de propiedad que una certificacion del Registrador de la propiedad acreditativa de hallarse tal inmueble inscrito á favor del deudor.

Dado en Nava del Rey á ocho de Agosto de mil novecientos siete.—Santiago Alvarez.—Ante mí, Pablo Miralles Prast.

Núm. 1.870.

VILLALÓN.

CÉDULA DE CITACION.

En diligencias de cumplimiento de carta orden de la Audiencia

provincial de Valladolid, dimanante de causa sobre injurias contra Eustaquia Rodriguez Martinez y dos más, el Sr. Juez de instrucción de este Partido acordó que por el ignorado paradero de Luisa Villagrà Madera y Fermina Fernandez Fernandez, se citara á éstas por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que comparezcan ante la Sala de la Criminal de referida Audiencia el día veinte del actual á las ocho y media para concurrir como testigos al juicio oral de la expresada causa bajo los apercibimientos de Ley.

Villalon 10 de Agosto de 1907.
—El Escribano Licenciado, Julian Castro.

Núm. 1.872.

VILLALON

Don Antonio Rodriguez González, Juez de primera instancia de este Partido.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de D.^a Antonia Arellano de la Vega, que falleció ab-intestato en La Union, pueblo de su naturaleza, el nueve de Abril último, para que en término de treinta días contados desde la inserción de éste en la *Gaceta de Madrid* comparezcan á reclamarla en forma en este Juzgado, haciéndoseles saber que dicha herencia se reclama por los sobrinos carnales de aquella Adrian, Genaro y Aniana Arellano Paniagua, Aquilino, Lucio, Macario, Julio, Juan, Encarnacion, Benita y Secundina Paniagua Arellano, Laureano, Justino, Raimunda y Eulalia Paniagua Arellano, quedando apercibidos que de no comparecer se procederá en la forma prevenida en el art. 985 de la Ley de Enjuiciamiento civil según está así acordado en proveído de esta fecha dictado en el expediente de declaracion de herederos promovido al efecto.

Dado en Villalón á nueve de Agosto de mil novecientos siete.
—Antonio Rodriguez.—Licenciado, Julian Castro.

204

Núm. 1.873.

VILLALON.

Don Antonio Rodriguez Gonzalez, Juez de primera instancia de este Partido.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Esteban Miguel Gonzalez, que falleció en el pueblo de su naturaleza, Cuenca de Campos, de este Partido, el diez y ocho de

Mayo último, sin dejar otorgada disposicion testamentaria alguna, para que en término de treinta días contados desde la insercion de éste en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado en forma á reclamarlo, haciéndoseles saber que han reclamado dicha herencia su viuda D.^a María Petra Ceinos Garcia, sus hermanos D.^a Jesusa y Doña Petra Miguel Gonzalez y sus sobrinos carnales D. Valentin y D. Alejo Esteban Miguel Pardo y D.^a Matilde, D.^a Manuela y D. Ildefonso Ramon Miguel, quedando apercibidos, que de no comparecer, se procederá en la forma prevenida en el artículo novecientos ochenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil, según está así acordado en proveído de esta fecha dictado en el expediente de declaracion de herederos ab-intestato promovido al efecto.

Dado en Villalon á seis de Agosto de mil novecientos siete.
—Antonio Rodriguez.—Licenciado, Julian Castro.

205

Juzgados municipales.

Núm. 1.869.

ZARATAN

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado, para cuyo desempeño se atribucion que los derechos que aparecen fijados en los aranceles vigentes.

Los aspirantes que reúnan los requisitos que expresa el Reglamento de 10 de Abril de 1871, presentarán sus instancias documentadas la Secretaría de este propio Juzgado dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaratán Agosto 9 de 1907.—El Juez municipal, Fructuoso Olmedo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.871.

La Seca.

Al vecino de esta villa Benito Leonardo le fué desaparecida el día ocho de los corrientes á la hora de las nueve de la noche de la puerta de la casa que en Palacios de Goda (Avila) habita D. Julian Lozano, la caballería de menor cuyas señas son las siguientes:

Un burro negro, capon, de seis á siete años, herrado de las extremidades anteriores, aparejado con albarda de pellejo de botero y sin cabezada.

Por tanto se ruega la busca del mismo y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de esta

Alcaldía para su recogida inmediata.

La Seca 10 de Agosto de 1907.
—El Alcalde, Luis Hidalgo.

Núm. 1.868.

Villafrades de Campos.

Por el Guarda del ganado mayor de esta villa, ha sido recogida una burra de las señas que á continuacion se expresan, la cual se halla depositada.

Señas.

Una burra, edad cerrada, de alzada pequeña, pelo castaño, esquilado el sillar, colina, desherrada de las cuatro extremidades, bociblanca y con una estrella blanca en la frente, sin aparejos ni cabezada; el dueño de la misma puede pasar á recogerla previo abono de gastos.

Villafrades 9 de Agosto de 1907.
—El Alcalde, Santiago de la Rosa.—El Secretario, Serapio Cabrera.

Núm. 1.849.

Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza.

Convocatoria para exámenes de enseñanza no oficial y de ingreso.

Los que en la segunda quincena del próximo mes de Septiembre de esta Escuela de Veterinaria á las asignaturas que en la misma se cursan y cuyos estudios se hayan hecho privadamente, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Establecimiento en los días laborables del 16 al 31 de Agosto ambos inclusive, desde las ocho á las doce horas. Estas instancias irán dirigidas al M. I. S. Director de esta Escuela en papel del sello 11, de una peseta, firmadas de puño y letra de los interesados y en ellas se expresará la asignatura ó asignaturas de que deseen ser examinados. Constarán además en dichas instancias el pueblo y edad de los solicitantes, así como el domicilio en esta Capital. Los aspirantes que no hayan sido identificados en convocatorias anteriores, quedan obligados á presentar dos testigos de conocimiento vecinos de esta Capital y provistos de igual modo que el interesado, de cédula personal corriente. De los estudios que tengan aprobados en otras Escuelas de Veterinaria, presentarán la oportuna certificacion, sin cuyo requisito no serán admitidos á la matricula no oficial. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del vigente Reglamento de exámenes y grados y la orden aclaratoria de 23 de Marzo de 1903, para comenzar los estudios de la carrera de Veterinaria, se necesita tener aprobados un curso de Castellano, dos de Latin y

Francés; los dos primeros de Geografía, este es el de Geografía general y de Europa y el de Geografía especial de España, los dos de Aritmética y Geometría ó sea el de nociones y ejercicios de Aritmética que se estudia en segundo año y por último los de Geometría y Algebra que corresponden al 3.º y 4.º años del Bachillerato, de conformidad con el orden establecido por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901; y que los que soliciten el ingreso y se hayan preparado ó empezado á preparar en estas asignaturas por alguno de los planes de estudios de segunda enseñanza anteriores al del Real decreto que se acaba de citar, acreditarán solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latin y Francés, el de Geografía de España, uno de Aritmética, uno de Algebra y otro de Geometria. Los exámenes de ingreso se verificarán en la segunda quincena del mes de Septiembre; advirtiéndose que no pasarán á sufrir dicho examen sin la presentacion de la partida de nacimiento del Registro civil correspondiente debidamente legalizada, de una certificacion del Instituto en que conste que tienen aprobadas las asignaturas que se han mencionado y de la cédula personal oportuna. Los que tengan el título de Bachiller ó aprobados los ejercicios del Grado están dispensados del examen de ingreso.

Los aspirantes á estos exámenes de enseñanza no oficial, quedan sometidos á la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que se verifiquen en ocasion de dichos exámenes como si fueran alumnos oficiales.

Zaragoza 7 de Agosto de 1907.
—El Secretario accidental, Mariano Martin.—V.º B.º, El Director accidental, Pedro Aramburu.

Núm. 1.848.

Parque Administrativo de Suministro de Valladolid.

Nota de las compras de artículos verificadas en el mes anterior.

Día 30.—16 quintales métricos de harina de 1.ª clase á 35'20 pesetas uno.

Idem, 3'50 id id. de sal á 15 idem idem.

Idem 175 id. id. de paja larga á 10'50 id. id.

Idem, 200 id. id. de leña á 3 idem idem.

Idem 125 id. id. de carbon de encina, á 9 id. id.

Idem, 465 kilogramos de jabon á 0'95 pesetas uno.

175 litros de petróleo á 0'90 idem idem.

Valladolid 10 de Agosto de 1907.
—El Jefe del Detail, Francisco Sanz.—V.º B.º, El Director, Fabregas de Pilar.

Imprenta del Hospicio provincial.